



Decreto 1942 de 2003

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1942 DE 2003

(Julio 11)

“Por el cual se asignan unas funciones al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Asígnase al Ministerio de Relaciones Exteriores la función de formular y orientar la política de cooperación internacional en sus diferentes modalidades.

ARTÍCULO 2º. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, bajo la dirección y coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores, participará en la administración y promoción de la cooperación internacional, técnica y financiera.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y [deroga el Artículo 1º del Decreto 1540 de 2003](#).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 11 días del mes de julio de 2003.

ALVARO URIBE VELEZ

LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

CLEMENCIA FORERO UCRÓS.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

ALBERTO VELÁSQUEZ ECHEVERRI.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO GRILLO RUBIANO.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 45252. 18 de julio de 2003

Fecha y hora de creación: 2024-10-19 19:03:16